

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

Kit Prepago con teléfono Honor X6a

DEL ORGANIZADOR

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Kit Prepago con teléfono Honor X6a” en adelante denominada la “promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones de la promoción “Kit Prepago con teléfono Honor X6a” en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los clientes nuevos y actuales, que adquieran los servicios de telefonía móvil prepago y según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando 16 de enero de 2024 y finalizando el 11 de marzo de 2024, o hasta agotar existencia de teléfonos.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 4: Participan todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) actuales y nuevos de los servicios kölbi.

Artículo 5: No podrán participar los titulares de los servicios prepago que fallezcan previo y durante la vigencia de la promoción, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. El ICE dispondrá a su entera discreción de los premios, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

Artículo 6: Los clientes de servicios móviles que realicen portabilidad numérica y pasen a ser clientes del I.C.E., podrán participar de esta promoción, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 7: Los clientes de servicios móviles kölbi que realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, no podrán participar en esta promoción y serán eliminados de la base de datos.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 8: Los clientes nuevos y actuales que compren un Kit Prepago (chip kölbi Prepago + teléfono) con teléfono Honor X6a recibirán gratis una Bocina Bluetooth Honor.

8.1 Adicionalmente, los clientes que realicen lo descrito en esta mecánica indicada en este documento, quedarán participando por dos Scooter Honor Choice, para dos ganadores diferentes

DE LOS TELÉFONOS

Artículo 9: Se dispondrán de 500 unidades del teléfono Honor X6a, con su respectiva regalía, distribuidos en los siguientes puntos de venta:

Punto de Venta	Cantidad
AGENCIA CIUDAD NEILY	10
AGENCIA MONTEGENERAL	10
AGENCIA SAN ISIDRO DEL GENERAL	20
AGENCIA UVITA DE OSA	10
AGENCIA CALLE TERCERA (AV. 2DA.)	20
AGENCIA CORPORATIVA SABANA NORTE	10
AGENCIA MALL SAN PEDRO	20
AGENCIA MULTIPLAZA ESCAZU	25
AGENCIA OESTE (PAVAS)	15
AGENCIA PLAZA AMERICA	15
AGENCIA SAN ANTONIO DE CORONADO	15
AGENCIA SAN JOSE (AV. 5TA.)	15
AGENCIA SAN MARCOS DE TARRAZU	10
AGENCIA TIBAS	10
TIENDA KOLBI CARTAGO	15
TIENDA KOLBI MULTICENTRO DESAMPARADOS	20
TIENDA KOLBI MULTIPLAZA DEL ESTE	20
TIENDA KOLBI PASEO METROPOLI	15
TIENDA KOLBI PLAZA LINCOLN	30
TIENDA KOLBI TERRAMALL	15
AGENCIA AGUAS ZARCAS	10
AGENCIA CIUDAD QUESADA	10
AGENCIA PLAZA QUIZATLAN	10
AGENCIA URBANA LIMON (MAS X MENOS)	5
AGENCIA HEREDIA	15
TIENDA KOLBI CITY MALL ALAJUELA	15
TIENDA KOLBI OXIGENO	10
TIENDA KOLBI PASEO DE LAS FLORES	15
TIENDA KOLBI PLAZA REAL ALAJUELA	15
AGENCIA EL ROBLE	5
AGENCIA HUACAS	10
AGENCIA NICOYA	10
AGENCIA SANTA CRUZ	15
TIENDA KOLBI AVENIDA 25 DE JULIO	10
VENTAS POR TELEMERCADEO CSC	15
COMERCIALIZADORES EXTERNOS	10

9.1 La disponibilidad de teléfono Honor X6a en el punto de venta, dependerá del inventario asignado a cada agencia.

DE LAS REGALÍAS Y OBSEQUIOS

Artículo 10. La regalía para los clientes que participen en la mecánica descrita en el artículo 8 consiste en una Bocina Bluetooth Honor.

10.1 La regalía será entregada en el momento de la compra del Kit Prepago con teléfono Honor X6a.

10.2 Son 500 regalías, una por teléfono.

Artículo 11: El premio derivado de la mecánica descrita en el artículo 8 del presente reglamento consisten en 2 Honor Choice Electric Scooter:

11.1 Las características del obsequio son las siguientes:



Nombre: Honor Choice Electric Scooter
Bateria: 350 watts
Duración de batería: 35 km
Peso: 15.7 kg
Velocidad máx: 25 km / h
Carga máx: 100 kilos
Frenos: Sistema dual de frenos

11.2 La designación de los ganadores se realizará el 13 de marzo de 2024.

11.3 La designación de los ganadores se realizará en una sesión virtual en la plataforma Teams, en presencia de dos testigos del Proceso Desarrollo de Productos y Servicios Masivos.

11.4 Para la selección de los ganadores, se utilizará la base de datos de los servicios de los clientes participantes por cada mecánica según lo descrito en el Artículo 6, y que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente reglamento, utilizando un programa que seleccione de forma aleatoria (random) al ganador. Una vez verificada la procedencia de estos y que cumplan con las condiciones indicadas en el artículo 4 de este reglamento, el ICE llamará al cliente que salió favorecido.

11.5 Después de haber realizado tres intentos de llamada telefónica no completadas a los números registrados en la base de los ganadores de la promoción, el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda designación para la sustitución de dicho ganador, y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuesta de premios, definidos en el presente reglamento.

11.6 Si el cliente ganador no es el titular del servicio prepago, para retirar el premio deberá presentar una carta de autorización del titular junto con la copia de la cédula del titular del servicio, donde lo autorice a retirar el premio.

11.7 El ICE publicará el nombre de los ganadores en la página web www.kolbi.cr y otros medios que considere convenientes, 3 días hábiles después de seleccionados.

11.8 La entrega de los premios finales será realizada por Honor en sus oficinas (Oficentro Dent, Piso 2, Barrio Dent 300 Sur de la Rotonda de la Bandera, Montes de Oca, San Pedro, de 9:30am a 5:00pm).

11.9 Tanto las regalías como los premios finales tendrán una garantía de 90 días naturales y para aplicarla, el cliente deberá presentarse en las oficinas de Honor directamente.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 12: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente reglamento, el ICE es el único organizador de la promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la promoción.

Artículo 13: Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el solo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este reglamento, se comprometen a acatar lo dispuesto en el presente reglamento para poder participar en la promoción. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 14: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 15: La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

Artículo 16: Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la promoción y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

Artículo 17: Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de esta promoción aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

Artículo 18: El ICE se reserva el derecho de modificar la mecánica de la promoción o este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 19: Para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden consultar a los ejecutivos de atención en agencias, tiendas, centro de atención telefónica y redes sociales.

Artículo 20: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2024. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.